

Crédito extraordinario para cubrir los gastos que demanda el envío de una Misión Especial con motivo del homenaje que la República de Cuba ha preparado al Perú, así como a la trasmisión del mando de ese país.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto;

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de trescientos mil soles oro (S/o. 300,000.00), con el objeto de cubrir los gastos que demanda el envío de una Misión Especial con motivo del homenaje que la República de Cuba ha preparado al Perú, así como a la trasmisión del mando de ese país.

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtenga durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. Bustamante y Ballivián, Secretario del Senado.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

J. L. East.